



# Agenda de la Comisión Permanente

---

Sesión del viernes 22 de enero de 2021  
Periodo de Sesiones 2020-2021

**PRESIDENCIA DE LA SEÑORA MIRTHA VÁSQUEZ CHUQUILIN**

# ÍNDICE

---

	<b>Pág.</b>
<b>Índice</b>	<b>2</b>
<b>I. Informes de calificación de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales</b>	<b>3</b>
Denuncias improcedentes	3
Denuncias procedentes	10
Denuncias procedentes en un extremo	12
<b>II. Informe final</b>	<b>13</b>
<b>III. Dictámenes</b>	<b>14</b>
<b>IV. Proyecto de Ley</b>	<b>16</b>
<b>V. Pendiente de segunda votación</b>	<b>17</b>

# I. INFORMES DE CALIFICACIÓN DE LA SUBCOMISIÓN DE ACUSACIONES CONSTITUCIONALES

---

## **DENUNCIAS IMPROCEDENTES**

### **REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

#### **Procedimiento de acusación constitucional**

**Artículo 89.** Mediante el procedimiento de acusación constitucional se realiza el antejuicio político de los altos funcionarios del Estado comprendidos en el artículo 99 de la Constitución Política.

El procedimiento de acusación constitucional se desarrolla observando las siguientes reglas:

[...]

c) [...]

Las denuncias que son calificadas improcedentes se remitirán al archivo.

[...].

**La Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso c) del artículo 89 del Reglamento del Congreso, ha declarado improcedentes las siguientes denuncias constitucionales:**

- 1. Denuncia Constitucional 236**, formulada por la ciudadana Noemí Huamancayo Sacha, representada por Carmen Borda Sacha, contra la excongresista Yeni Vilcatoma de la Cruz por la supuesta violación del artículo 19 (inciso a) y del artículo 20 (incisos a y c) del Reglamento del Congreso, así como por la comisión del delito de abuso de autoridad sancionado en el artículo 376 del Código Penal.  
**Informe presentado el 4 de julio de 2019.**
- 2. Denuncia Constitucional 251**, formulada por el ciudadano Carlos Loyola Escajadillo, contra los exmiembros del Consejo Nacional de la Magistratura Guido Aguila Grados, Elsa Aragón Hermoza, Julio Gutiérrez Pebe, Herbert Marcelo Cubas, Baltazar Morales Parraguez, Iván Noguera Ramos y Orlando Velásquez Benites, por la presunta infracción a los artículos 150 y 182 de la Constitución Política y delitos de función.  
**Informe presentado el 4 de julio de 2019.**
- 3. Denuncia Constitucional 291**, formulada por los ciudadanos Jorge Ernesto Murayari Colonia y Carmen Rosa Rodríguez Otiniano en contra de los jueces supremos provisionales Evangelina Huamaní Llamas, Carmen Julia Cabello Matamala, Carlos Alberto Calderón Puertas, José Felipe de la Barra Barrera y Samuel Sánchez Melgarejo por la presunta infracción del artículo 2 (inciso 2), artículo 44 y artículo 139 (inciso 3) de la Constitución Política del Perú.  
**Informe presentado el 19 de octubre de 2020.**

- 4. Denuncia Constitucional 292**, formulada por el ciudadano Víctor Manuel Otoyá Petit contra el juez superior Héctor Hugo Núñez Julca por la presunta comisión de los delitos de usurpación de función pública, abuso de autoridad y prevaricato, previstos en los artículos 361, 376 y 418 del Código Penal, respectivamente.  
**Informe presentado el 31 de agosto de 2020.**
- 5. Denuncia Constitucional 294**, formulada por el ciudadano Édgar Alberto Guzmán Dongo en contra de los magistrados del Tribunal Constitucional Ernesto Blume Fortini, Manuel Miranda Canales, Carlos Ramos Núñez, José Luis Sardón de Taboada, Marianella Ledesma Narváez y el exmagistrado del Tribunal Constitucional Óscar Urviola Hani.  
**Informe presentado el 20 de octubre de 2020.**
- 6. Denuncia Constitucional 307**, formulada por el ciudadano Jesús Linares Cornejo en contra del defensor del pueblo Wálter Gutiérrez Camacho, por los delitos de peculado y fraude procesal, tipificados en los artículos 387 y 416 del Código Penal, respectivamente.  
**Informe presentado el 20 de octubre de 2020.**
- 7. Denuncia Constitucional 317**, formulada por el ciudadano Juan Ubaldo Valdivia Gonzales en contra del presidente de la República del Perú, Martín Alberto Vizcarra Cornejo, por la presunta infracción del artículo 118 (inciso 1) de la Constitución Política del Perú.  
**Informe presentado el 20 de octubre de 2020.**
- 8. Denuncia Constitucional 323**, formulada por el ciudadano José Luis Chipana Manchego contra los magistrados del Tribunal Constitucional Eloy Espinosa-Saldaña Barrera, Manuel Miranda Canales y José Luis Sardón de Taboada por los presuntos delitos de usurpación, abuso de autoridad, encubrimiento personal, omisión de denuncia, prevaricato, negativa a administrar justicia y falsedad genérica tipificados en los artículos 361, 376, 404, 407, 418, 422 y 438 del Código Penal, respectivamente; así como por la infracción a los artículo 1, 2 (incisos 20 y 23), 51, 138 y 139 (incisos 2, 3 y 5) de la Constitución Política del Perú.  
**Informe presentado el 14 de octubre de 2020.**
- 9. Denuncia Constitucional 325**, formulada por el ciudadano Ghino Alarcón Núñez contra el contralor general de la República, Nelson Eduardo Shack Yalta, por la presunta infracción al artículo 82 de la Constitución Política del Perú.  
**Informe presentado el 31 de agosto de 2020.**

- 10. Denuncia Constitucional 333**, formulada por los ciudadanos Pedro Guillermo Núñez Ventura y Gricelda Araceli Salazar Linares en contra de los jueces supremos César San Martín Castro, Aldo Figueroa Navarro, Hugo Príncipe Trujillo, Iván Sequeiros Vargas y Zavina Chávez Mella, por la presunta comisión del delito de prevaricato y abuso de autoridad, tipificados en los artículos 418 y 376 del Código Penal, respectivamente; así como, por la presunta infracción del artículo 139 (incisos 3, 11 y 14) de la Constitución Política del Perú.  
**Informe presentado el 19 de octubre de 2020.**
- 11. Denuncia Constitucional 338**, formulada por el ciudadano Édgard Alberto Guzmán Dongo en contra del expresidente del Tribunal Constitucional Ernesto Blume Fortini, por la infracción constitucional del artículo 5 de la Constitución Política del Perú.  
**Informe presentado el 21 de octubre de 2020.**
- 12. Denuncia Constitucional 340**, formulada por el ciudadano William Ciro Contreras Chávez en contra del defensor del pueblo, Wálter Francisco Gutiérrez Camacho; el presidente del Poder Judicial, José Luis Lecaros Cornejo; la fiscal la Nación, Zoraida Ávalos Rivera; el magistrado del Tribunal Constitucional, Ernesto Blume Fortini; el contralor general de la República, Nelson Eduardo Schack Yalta; el rector de la Universidad Nacional de Ingeniería, Jorge Elías Alva Hurtado; y el rector de la Universidad de Piura, Antonio Abruña Puyol, por la presunta infracción del artículo 154 de la Constitución Política del Perú.  
**Informe presentado el 20 de octubre de 2020.**
- 13. Denuncia Constitucional 345**, formulada por el ciudadano Wálter David Luque Chaiña en contra del exministro del Interior Carlos Morán Soto; el director nacional del Sistema de Inteligencia del Estado, Carlos Hernán Illanes Calderón; los agentes de inteligencia Róger Manuel Hernández Jiménez, Marisabel Sánchez Bonet y Róger Omar Hernández Sánchez, por la presunta comisión del delito de homicidio calificado, organización criminal, marcaje o reglaje, tortura, discriminación e incitación a la discriminación, encubrimiento personal, omisión de denuncia y prevaricato, tipificados en los artículos 108, 317, 317-A, 321, 323, 404, 407 y 418 del Código Penal, respectivamente.  
**Informe presentado el 20 de octubre de 2020.**
- 14. Denuncia Constitucional 351**, formulada por el ciudadano Alberto Francisco Jesús Lizarzaburu Marsano en contra de la fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera.  
**Informe presentado el 20 de octubre de 2020.**

- 15. Denuncia Constitucional 361**, formulada por el ciudadano José Ascención Vergaray Ramos en contra del congresista Wálter Ascona Calderón, por la presunta comisión del delito de grave perturbación de la tranquilidad pública, tipificado en el artículo 315-A del Código Penal.  
**Informe presentado el 20 de octubre de 2020.**
- 16. Denuncia Constitucional 370**, formulada por el ciudadano José Miguel Mascaró Zanabria contra el exministro de salud Víctor Marcial Zamora Mesías y la exviceministra de salud Nancy Adriana Zerpa Tawara, por la presunta comisión del delito de atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, tipificado en el artículo 168-A del Código Penal.  
**Informe presentado el 19 de octubre de 2020.**
- 17. Denuncia Constitucional 380**, formulada por el ciudadano Carlos Ramón Gómez Chiarella, quien no precisa a los denunciados, por la presunta comisión de los delitos de omisión de socorro y exposición a peligro, exposición a peligro de persona dependiente y genocidio, tipificados en los artículos 126, 128 y 319 del Código Penal respectivamente; así como la presunta infracción de los artículos 44 y 159 de la Constitución Política del Perú.  
**Informe presentado el 19 de octubre de 2020.**
- 18. Denuncia Constitucional 242**, formulada por el ciudadano Raúl Arca Aranibar contra el exvocal supremo César Hinojosa Pariachi, por la presunta comisión de los delitos de asociación ilícita para delinquir, encubrimiento al narcotráfico internacional, abuso de autoridad, falsedad en sentencia judicial, encubrimiento personal, encubrimiento real, prevaricato y lavado de activos.  
**Informe presentado el 4 de julio de 2019.**
- 19. Denuncia Constitucional 250**, formulada por el ciudadano Juan Echenique Cáceres contra los exmiembros del Consejo Nacional de la Magistratura Guido Aguila Grados, Elsa Aragón Hermoza, Julio Gutiérrez Pebe, Herbert Marcelo Cubas, Baltazar Morales Parraguez, Sergio Noguera Ramos y Orlando Velásquez Benites, por la presunta comisión del delito de discriminación contemplado en el artículo 323 del Código Penal.  
**Informe presentado el 4 de julio de 2019.**

- 20. Denuncia Constitucional 268**, formulada por los congresistas Gino Costa Santolalla y Alberto de Belaunde de Cárdenas contra los exconsejeros del Consejo Nacional de la Magistratura Iván Noguera Ramos, Orlando Velásquez Benites, Julio Gutiérrez Pebe, Guido Aguila Grados, Herbert Marcelo Cubas, Teódulo Santos Cruz y Máximo Herrera Bonilla, por la supuesta infracción a los artículos 39, 41, 138, 150, 154 (inciso 1) y 159 (inciso 2) de la Constitución Política y por la presunta comisión del delito de negociación incompatible, contemplado en el artículo 399 del Código Penal.  
**Informe presentado el 4 de julio de 2019.**
- 21. Denuncia Constitucional 269**, formulada por los congresistas Gino Costa Santolalla y Alberto de Belaunde de Cárdenas, contra Guido Aguila Grados, Elsa Aragón Hermosa, Julio Gutiérrez Pebe, Herbert Marcelo Cubas, Baltazar Morales Parraguez, Iván Noguera Ramos y Orlando Velásquez Benites, exmiembros del Consejo Nacional de la Magistratura, por infracción a los artículo 31, 39, 41, 43, 44, 45 y 154 de la Constitución Política.  
**Informe presentado el 4 de julio de 2019.**
- 22. Denuncia Constitucional 271**, formulada por el exfiscal de la Nación Pedro Chávarry Vallejos, contra el ex ministro de Economía y Finanzas Alfredo Thorne Vetter, por la presunta comisión de los delitos de cohecho activo genérico y tráfico de influencias, contemplados en los artículos 397 y 400, respectivamente, del Código Penal.  
**Informe presentado el 4 de julio de 2019.**
- 23. Denuncia Constitucional 273**, formulada por Pedro Chávarry Vallejos contra el expresidente de la República Pedro Pablo Kuczynski Godard en calidad de instigador, por la presunta comisión de los delitos de cohecho activo genérico impropio y tráfico de influencias agravado, tipificados en los artículos 397 y 400, respectivamente, del Código Penal; contra la expresidenta del Consejo de Ministros Mercedes Aráoz Fernández y contra el exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento Carlos Bruce Montes de Oca en calidad de autores de la presunta comisión de los delitos de cohecho activo genérico impropio y tráfico de influencias agravado, tipificados en los artículos 397 y 400 del Código Penal, respectivamente; contra el exministro de Agricultura y Riego José Arista Arbildo en calidad de cómplice secundario por la presunta comisión del delito de cohecho activo genérico impropio, tipificado en el artículo 397 del Código Penal; y contra los excongresistas Marita Herrera Arévalo y Bienvenido Ramírez Tandazo en calidad de autores de la presunta comisión del delito de cohecho pasivo impropio, tipificado en el artículo 394 del Código Penal.  
**Informe presentado el 4 de julio de 2019.**

- 24. Denuncia Constitucional 295**, formulada por el ciudadano Aurelio Edilberto Hernández Sotomayor en contra de la fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera.  
**Informe presentado el 2 de diciembre de 2020.**
- 25. Denuncia Constitucional 302**, formulada por el ciudadano Walter David Luque Chaiña en contra de la fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera, los fiscales supremos Pedro Gonzalo Chávarry Vallejos y Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, el exministro del Interior Carlos Morán Soto y el director nacional del Sistema de Inteligencia del Estado Carlos Hernán Illanes Calderón, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, marcaje o reglaje, tortura, discriminación e incitación a la discriminación, encubrimiento personal omisión de denuncia y prevaricato, tipificados en los artículos 317, 317-A, 321, 323, 404, 407 y 418 del Código Penal, respectivamente.  
**Informe presentado el 2 de diciembre de 2020.**
- 26. Denuncia Constitucional 295**, formulada por el ciudadano Aurelio Edilberto Hernández Sotomayor contra la fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera.  
**Informe presentado el 12 de enero de 2021.**
- 27. Denuncia Constitucional 349**, formulada por el ciudadano Lázaro Pazos Acosta contra el contralor de la República, Nelson Eduardo Shack Yalta, por la presunta infracción del artículo 82 de la Constitución Política del Perú.  
**Informe presentado el 12 de enero de 2021.**
- 28. Denuncia Constitucional 350**, formulada por la excongresista Yeni Vilcatoma De la Cruz en contra del presidente de la República Martín Vizcarra Cornejo; expresidente del Consejo de Ministros Salvador Del Solar Labarthe; exministra de Trabajo y Promoción del Empleo Sylvia Elizabeth Cáceres Pizarro; exministro de Economía y Finanzas Carlos Augusto Oliva Neyra; exministro del Interior Carlos Morán Soto; exministra de la Producción Rocío Ingrid Barrios Alvarado; exministra de Transporte y Comunicaciones María Esperanza Jara Risco; exministro de Cultura Luis Jaime Castillo Butters; exministra de Salud Elizabeth Zulema Tomás Gonzáles; exministra de Educación Flor Aidee Pablo Medina; exministro de Justicia y Derechos Humanos Vicente Antonio Zeballos Salinas; exministro de Energías y Minas Francisco Atilio Ísmodes Mezzano; exministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Gloria Edelmira Montenegro Figueroa; exministra de Desarrollo e Inclusión Social Paola Bustamante Suárez; exministro de Defensa Jorge Ricardo Francisco Moscoso Flores; exministro de Agricultura y Riego Fabiola Martha Muñoz Doderó; y, exministra del Ambiente Lucía Delfina Ruíz Ostoic, por la presunta comisión de los delitos de conspiración y abuso de autoridad, tipificados en los artículos 349 y 376 del Código Penal, respectivamente; así como por la supuesta infracción al artículo 117 de la Constitución Política del Perú.  
**Informe presentado el 13 de enero de 2021.**

**29. Denuncia Constitucional 346**, formulada por el excongresista Angel Neyra Olaychea en contra del excongresista Daniel Enrique Salaverry Villa y otros que resulten responsables por la presunta comisión de los delitos de omisión impropia, abuso de autoridad y omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, tipificados en los artículos 13, 376 y 377 del Código Penal, respectivamente; a su vez, por las presuntas infracciones constitucionales de los artículos 2 (inciso 24), 47, 94, 102 (inciso 2), 103 y 139 (inciso 2) de la Constitución Política del Perú, respectivamente.

**Informe presentado el 13 de enero de 2021.**

**30. Denuncia Constitucional 321**, formulada por el ciudadano Juan Clímaco Ospino Núñez en contra de los vocales supremos Josué Pariona Pastrana, Carlos Giovanni Arias Lazarte, Omar Toledo Toribio, Pedro Cartolín Pastor y Ramiro Antonio Bustamante Zegarra.

**Informe presentado el 15 de enero de 2021.**

**31. Denuncia Constitucional 341**, formulada por el ciudadano Nelson Eduardo Herrera Espinoza en contra del exministro de Energía y Minas, Francisco Atilio Ísmodes Mezzano, por presunta infracción constitucional.

**Informe presentado el 15 de enero de 2021.**

## **DENUNCIAS PROCEDENTES**

### **REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

#### **Procedimiento de acusación constitucional**

**Artículo 89.** *Mediante el procedimiento de acusación constitucional se realiza el antejuicio político de los altos funcionarios del Estado comprendidos en el artículo 99 de la Constitución Política.*

*El procedimiento de acusación constitucional se desarrolla observando las siguientes reglas:*

[...]

d) *La Subcomisión de Acusaciones Constitucionales presentará su informe de calificación a la Presidencia de la Comisión Permanente. Ésta aprobará, sobre la base del informe de calificación y con la mayoría de sus miembros presentes, el plazo dentro del cual la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realizará la investigación y presentará su informe, el cual no podrá ser mayor de quince (15) días hábiles, prorrogable por el término que disponga la Comisión Permanente por una sola vez. Excepcionalmente, se podrá fijar un plazo mayor cuando el proceso a investigarse sea susceptible de acumulación con otra u otras denuncias constitucionales.*

*El plazo antes referido se computa a partir del día siguiente de la sesión en la que el pleno de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales toma conocimiento de la notificación del plazo acordado por la Comisión Permanente.*

[...].

- 1. Denuncia Constitucional 244**, formulada por el exfiscal de la Nación, Pedro Chávarry Vallejos, contra el exministro de Transportes y Comunicaciones Bruno Giuffra Monteverde, por la presunta comisión de los delitos de cohecho activo genérico y tráfico de influencias, contemplados en los artículos 397 y 400 del Código Penal, respectivamente.  
**Informe presentado el 4 de julio de 2019.**
  
- 2. Denuncia Constitucional 376**, formulada por la fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera, en contra del exjuez supremo de la Corte Suprema de Justicia de la República Cesar José Hinostraza Pariachi, por la presunta comisión del delito de cohecho activo específico, tipificado en el artículo 398 del Código Penal.  
**Informe presentado el 2 de diciembre de 2020.**
  
- 3. Denuncia Constitucional 374**, formulada por la fiscal de la Nación, Zoraida Ávalos Rivera, en contra del excontralor general de la República Édgar Alarcón Tejada, por la presunta comisión del delito de cohecho pasivo propio, tipificado en el artículo 393 del Código Penal y contra los excongresistas de la República Ángel Javier Velásquez Quesquén y José Marvin Palma Mendoza, por la presunta comisión del delito de tráfico de influencias agravado, tipificado en el artículo 400 del Código Penal.  
**Informe presentado el 2 de diciembre de 2020.**
  
- 4. Denuncia Constitucional 258**, formulada por el exfiscal de la Nación Pedro Gonzalo Chávarry Vallejos en contra de la excongresista Marita Herrera Arévalo, por la presunta comisión del delito de falsedad ideológica previsto en el artículo 428 del Código Penal.  
**Informe presentado el 13 de enero de 2021.**

- 5. Denuncia Constitucional 290**, formulada por la excongresista Yeni Vilcatoma de la Cruz en contra Martín Alberto Vizcarra Cornejo en su condición de exministro de Transportes y Comunicaciones, por la presunta infracción del artículo 126 de la Constitución Política del Perú.

**Informe presentado el 15 de enero de 2021.**

## **DENUNCIAS PROCEDENTES EN UN EXTREMO**

### **REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

#### ***Procedimiento de acusación constitucional***

**Artículo 89.** *Mediante el procedimiento de acusación constitucional se realiza el antejuicio político de los altos funcionarios del Estado comprendidos en el artículo 99 de la Constitución Política.*

*El procedimiento de acusación constitucional se desarrolla observando las siguientes reglas:*

[...]

c) [...]

*Las denuncias que son calificadas improcedentes se remitirán al archivo.*

d) *La Subcomisión de Acusaciones Constitucionales presentará su informe de calificación a la Presidencia de la Comisión Permanente. Ésta aprobará, sobre la base del informe de calificación y con la mayoría de sus miembros presentes, el plazo dentro del cual la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realizará la investigación y presentará su informe, el cual no podrá ser mayor de quince (15) días hábiles, prorrogable por el término que disponga la Comisión Permanente por una sola vez. Excepcionalmente, se podrá fijar un plazo mayor cuando el proceso a investigarse sea susceptible de acumulación con otra u otras denuncias constitucionales.*

*El plazo antes referido se computa a partir del día siguiente de la sesión en la que el pleno de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales toma conocimiento de la notificación del plazo acordado por la Comisión Permanente.*

[...]

- 1. Denuncia Constitucional 319**, formulada por los excongresistas Edmundo Del Águila Herrera, Paloma Rosa Noceda Chiang y Armando Villanueva Mercado, se declara **procedente** la denuncia contra el exministro de Educación, Daniel Alfaro Paredes por la presunta comisión del delito de omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales e **improcedente** por la presunta infracción de los artículos 16 y 128 de la Constitución Política del Perú.

**Informe presentado el 12 de enero de 2021.**

12

- 2. Denuncia Constitucional 352**, formulada por la excongresista Rosa María Bartra Barriga, se declara **procedente** la denuncia contra el expresidente de la República, Ollanta Humala Tasso y contra el exministro de agricultura, Juan Manuel Ramos Benites, por la presunta comisión del delito de colusión agravada, delito tipificado en el artículo 384 del Código Penal; e **improcedente** por la presunta comisión del delito de colusión agravada, delito tipificado en el artículo 384 del Código Penal contra los exministro de energía y minas, Eleodoro Octavio Mayorga Alba y el exministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Milton Martín Von Hesse La Serna, al haberse vencido el plazo de 5 años señalados en el artículo 99 de la Constitución Política del Perú, pudiendo la denunciante iniciar las acciones legales que considere pertinente de forma directa ante el Ministerio Público.

**Informe presentado el 13 de enero de 2021.**

## II. INFORME FINAL

---

### 1. INFORME FINAL SOBRE LA DENUNCIA CONSTITUCIONAL 247

Denuncia formulada por el Fiscal Supremo Titular, Pablo Wilfredo Sánchez Velarde, por excusa del entonces Fiscal de la Nación Pedro Gonzalo Chávarry Vallejos, y en virtud del artículo 99 de la Constitución Política del Perú y el artículo 89 del Reglamento del Congreso de la República, formuló denuncia constitucional contra César José Hinostroza Pariachi, en su condición de Juez Supremo y, contra Julio Atilio Gutiérrez Pebe, Guido César Aguila Grados, Orlando Velásquez Benites y Sergio Iván Noguera Ramos en su calidad de Consejeros del Consejo Nacional de la Magistratura, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocinio ilegal, cohecho pasivo específico, cohecho activo específico y tráfico de influencias en agravio del Estado, tipificados en los artículos 317, 385, 395, 398 y 400 del Código Penal, respectivamente.

**Informe presentado el 11 de enero de 2021.**

1. *En el informe se recomienda **acusar** al denunciado **César José Hinostroza Pariachi**, en condición de ex juez supremo, por la presunta comisión de los delitos de organización criminal, patrocinio ilegal, cohecho pasivo específico, cohecho activo específico y tráfico de influencias, tipificados en los artículos 317, 385, 395, 398 y 400 del Código Penal, respectivamente.*
2. *Asimismo, se recomienda **acusar** al denunciado **Sergio Iván Noguera Ramos**, en su calidad de exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y cohecho pasivo específico, regulados en los artículos 317 y 395 del Código Penal, respectivamente.*
3. *Del mismo modo, se recomienda **acusar** al denunciado **Julio Atilio Gutiérrez Pebe**, en su calidad de exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura por la presunta comisión de los delitos de organización criminal y patrocinio ilegal, regulados en los artículos 317 y 385 del Código Penal, respectivamente.*
4. *También, se recomienda **acusar** al denunciado **Guido Aguila Grados**, en su calidad de exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura por la presunta comisión del delito de organización criminal, tipificado en el artículo 317 del Código Penal.*
5. *Finalmente, se recomienda **acusar** al denunciado **Orlando Velásquez Benites**, en su calidad de exmiembro del Consejo Nacional de la Magistratura por la presunta comisión del delito de organización criminal, tipificado en el artículo 317 del Código Penal.*

### III. DICTÁMENES

---

#### **DESCENTRALIZACIÓN**

1. **Proyecto de Ley 6539.** Se propone declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Supte San Jorge, en la provincia de Leoncio Prado, departamento de Huánuco.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso.

**Comisión de Descentralización.** Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 27 de noviembre de 2020.

La Junta de Portavoces, con fecha 11 de diciembre de 2020, acordó la ampliación de Agenda.

#### **SALUD**

2. **Proyecto de Ley 5498.** Se propone declarar de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y ampliación de los servicios de salud del hospital Carlos Cornejo Roselló Vizcardo del distrito y provincia de Azángaro, departamento de Puno.

**Iniciativa.** Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso.

**Comisión de Salud.** Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 20 de octubre de 2020.

La Junta de Portavoces, con fecha 3 de diciembre de 2020, acordó la ampliación de Agenda.

**TRANSPORTES - DEFENSA DEL CONSUMIDOR**

3. **Proyectos de ley 5398 y 5942.** Se propone modificar la Ley 29904 y garantizar la velocidad mínima de conexión a Internet y el monitoreo de las prestaciones del servicio de Internet a favor de los usuarios.

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Podemos Perú.  
Grupo Parlamentario Acción Popular.

**Comisión de Transportes.** Dictamen **en mayoría**, con una fórmula sustitutoria, publicado en el Portal del Congreso el 14 de setiembre de 2020.

**Comisión de Defensa del Consumidor.** Dictamen **por unanimidad**, con una fórmula sustitutoria, respecto del Proyecto de Ley 5398, publicado en el Portal del Congreso el 1 de octubre de 2020.

La Junta de Portavoces, con fecha 8 de octubre de 2020, acordó la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor y la ampliación de Agenda.

## IV. PROYECTO DE LEY

---

### **DESCENTRALIZACIÓN**

1. **Proyecto de Ley 2670.** Se propone la creación del distrito de Ahuayro en la provincia de Chincheros del departamento de Apurímac.

**Iniciativa.** Poder Ejecutivo (con carácter de urgencia).

El Proyecto de Ley 2670 se encuentra en la Comisión de Descentralización desde el 16 de abril de 2018.

La Junta de Portavoces, con fecha 2 de diciembre de 2020, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Descentralización y la ampliación de Agenda.

## V. PENDIENTE DE SEGUNDA VOTACIÓN

---

### JUSTICIA - MUJER

1. **Proyectos de ley 2827, 3303, 5151 y 5159.** Se propone disponer que el Poder Judicial designe transitoriamente juzgados exclusivos durante el proceso de implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar, y dicta otras disposiciones.

**Iniciativas.** Grupo Parlamentario Peruanos por el Cambio.  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular.  
No agrupado.

La Junta de Portavoces, con fecha 4 de setiembre de 2020, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Mujer respecto del Proyecto de Ley 5159, y la ampliación de Agenda.

En la sesión virtual del Pleno del 5 de setiembre de 2020, fue aprobado, en primera votación por 105 votos a favor, 0 votos en contra y 14 abstenciones.